



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

437

USHUAIA, 20 NOV 2024

VISTO el Expediente electrónico MJG N° 80085-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 391/2024, RAF 101,
C.J.UO. 1.04.29; referente a la contratación de cobertura de los seguros de Responsabilidad
Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las Playas de Incautamiento de las
ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del
Fuego A. e I.A.S.

Que obra Nota fundada N° 2319/2024-DGA (o. d. N° 31), donde se detallan
los motivos que fundamentan dicha contratación, contando a Orden N° 34 con el autorizado
del Viceministro de Coordinación de Gabinete.

Que resulta necesario solventar el requerimiento reflejado mediante Nota de
Pedido N° 531/2024 - RAF 101, del sistema electrónico Gen Financiero.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 32,
corresponde emitir el acto administrativo de autorización a la convocatoria.

Que el gasto del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G.
008MGJ, U.G.C. MGJ008, inciso 30000, Raf 101, correspondiente al ejercicio económico y
financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes
Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso I; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23
y su modificatoria 565/23, y N° 01/24, Resolución M.E N° 148/2024, Resolución O.P.C.
N° 17/21 Anexo I, capítulo I, inciso a). Contratación directa por compulsión abreviada, y
N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 263, artículo 19, y en los
Decretos Provinciales N° 4506/19, N° 188/23, su modificatoria N° 565/23, y N° 3167/23.

Por ello:

**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Compra Directa N° 391/2024, RAF 101,

//..2

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

G.T.F
V.A.E.
M.D.B



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

..//2

C.J.UO.1.4.29; referente a la contratación de cobertura de los seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las Playas de Incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. Ello por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización que, como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria U.G.G. 008MGJ, U.G.C. MGJ008, inciso 30000, RAF 101 correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial y archivar.

G.T.F
V.A.E.
M.D.B.

RESOLUCIÓN J.P. Nº 437 /24.

Comisario General Jg. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

**ANEXO I – RESOLUCIÓN J.P. N° 437 /24
COMPRA DIRECTA N° 391/24 - RAF 101**

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1°. OBJETO

La provincia, a través de la oficina provincial de contrataciones dependiente del ministerio de economía, llama a contratación de una cobertura de seguros de Responsabilidad Civil Garaje y Responsabilidad Civil Comprensiva para las Playas de Incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego a.e i.a.s.

2°. JURISDICCION CONTRATANTE:

Ministerio Jefatura De Gabinete

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

EXPEDIENTE M.J.G.-E-80085-2024.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley provincial n°1015, Artículo 18° Inciso I - Resolución O.P.C. N° 17/2021 – capitulo 1 – inc. A) - Contratación Directa por Compulsa Abreviada

5°. RUBRO Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil Garaje y Responsabilidad Civil Comprensiva para las Playas de Incautamiento de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

6°. UBICACIONES DE LAS PLAYAS DE INCAUTAMIENTO

1): Ruta Nac. N°3 km7, ex Campamento YPF,. Calle De Acceso Pedro Edgardo Giacchino N° 6200. Río Grande (CP 9420), T.D.F.

Nomenclatura Catastral: Parcela 2ª, Sección P, Macizo 6.

Superficie ocupada como Playa de Incautamiento: 9.838,53 mts².

2): Calle Celestino Dalmazo S/N (intersección calle Hernán Pujato), Ushuaia (CP 9410), T.D.F.

Nomenclatura Catastral: Parcela 1ª, Sección G, Macizo 3.

Superficie ocupada como Playa de Incautamiento: 6.370 mts².

7°. MONEDA A COTIZAR:

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

8°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación es por el término de doce (12) meses, a partir del día posterior a la notificación de la Orden de Compra.

9°. PRÓRROGA

Vencido el plazo de contratación, la provincia podrá solicitar en forma fehaciente la prórroga de dicho plazo hasta un máximo de tres (3) meses, en los mismos términos y precios pactados inicialmente.

10°. BIENES ALCANZADOS POR LA CONTRATACION

La presente contratación contempla la cobertura de riesgos de los vehículos automotores de Terceros

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...2

de cuatro o más ruedas, mientras que se hallen guardados dentro del local denominado como Playa de Incautamiento, y la Responsabilidad Civil del Asegurado, emergente de la actividad desarrollada en Playa de Incautamiento Policial Provincial.

11°. ENDOSO.

Si durante el período de contratación se requieren cambios de cobertura o se produjeran bajas o altas, el área responsable, comunicará la novedad a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, quien solicitará al adjudicatario el/los endosos correspondientes, los que serán siempre en los términos de la presente contratación.

12°. CLAUSULA DE AJUSTE: Hasta Dos (02) Reposiciones De Sumas Aseguradas.

13. FORMA Y PLAZO DE PAGO

Las pólizas emitidas como resultado del presente procedimiento serán abonadas en una (1) cuota y/o hasta diez (10) cuotas consecutivas mensuales. A tal efecto el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, efectuándose el pago dentro de los treinta (30) días de conformidad de acuerdo a lo establecido por el decreto provincial n°674/1.

Los endosos deben ser facturados para su pago en una (1) cuota o más si así se lo indicara al momento de la solicitud, no pudiendo ser una cantidad superior a las restantes cuotas impagas.

14°. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA

La oferta se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del atlántico sur –Oficina Provincial de Contrataciones– Ministerio de Economía –COMPRA DIRECTA N° .../2024 RAF 101 – FECHA DE APERTURA .../.../2024 -HORA ...HS.". ASIMISMO, SE RECIBIRÁN OFERTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: dgapoltdf2011@yahoo.com.ar.

15°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como para el acto de apertura de sobres, serán establecidas por la Dirección General De Administración de la Policía Provincial en el Formulario de Solicitud de Cotización. dichas fechas podrán ser modificadas en caso de resultar necesario. ante cualquier consulta, comunicarse a los teléfonos n° 02901 – 436851 o al correo electrónico: dgapoltdf2011@yahoo.com.ar.

16°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CALLE PERITO MORENO N° 3315 DE LA CIUDAD DE USHUAIA,
TELEFONO DE CONTACTO N° 02901 – 436851.
CORREO ELECTRONICO: dgapoltdf2011@yahoo.com.ar

17°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

CALLE SAN MARTIN N° 450 – PLANTA BAJA OFICINA N° 35-OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE ECONOMÍA– DE LA CIUDAD DE USHUAIA Y AQUELLAS REMITIDAS A LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: dgapoltdf2011@yahoo.com.ar

18°. COMUNICACIONES

A LOS EFECTOS DE LAS COMUNICACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE INDICA QUE EL SITIO WEB DE LA OFICINA PROVINCIAL

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...3

DE CONTRATACIONES ES: <http://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

19º. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas podrán realizarse en la Dirección General de Administración de la Policía de la Provincia de tierra del fuego, sita en calle perito moreno n° 3315 de la ciudad de Ushuaia, vía correo electrónico a la dirección: dgapoltdf2011@yahoo.com.ar o a los teléfonos 02901 – 436851.

20º. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION

SEGUROS A COTIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAYA DE INCAUTAMIENTO:

1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE

La aseguradora deberá obligarse a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en que incurra por uno o más de los hechos que se enuncian taxativamente a continuación:

1) pérdida y/o daño a vehículos automotores de terceros de cuatro o más ruedas, mientras que se hallen guardados dentro del local denominado como Playa de Incautamiento, causados por:

A) incendio y/o explosión. Incendio total y parcial. Daños parciales a consecuencia del incendio.

B) robo. En caso de robo de un vehículo automotor de terceros de cuatro o más ruedas, queda también comprendido en la cobertura el robo de sus piezas o accesorios, así como los daños que pudiera sufrir el mismo, siempre que se demuestre que tales pérdidas o daños hayan sido causados por un intento de robo.

2) muerte o lesiones de terceros por incendio o accidente que ocurran dentro del local mencionado, en la entrada y/ o salida del mismo.

Aprobada la liquidación de un siniestro, la aseguradora podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPENSIVA

La presente contratación ampara la Responsabilidad Civil del asegurado emergente de la actividad desarrollada en Playa de Incautamiento de la Policial Provincial.

Deberá cubrir por:

1- Riesgo cubierto en responsabilidad civil compensiva la aseguradora se obligará a mantener indemne al asegurado, de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de la póliza, por cuanto deba a un tercero en razón de la responsabilidad civil en la que incurra –exclusivamente- como consecuencia de los hechos, circunstancias o actividades descriptas en la presente cotización, siempre que se produzcan en el plazo de vigencia convenido. la aseguradora deberá asumir esta obligación únicamente en favor del asegurado y hasta la suma máxima asegurada.

2- Riesgo cubierto en incendio, rayo y/o explosión la aseguradora se obligará a mantener

...///4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...4

indemne al asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, emergente de la acción directa o indirecta del incendio, explosión, descargas eléctricas y escape de gas en el inmueble detallado en la presente cotización.

3- Riesgo cubierto en carteles, letreros y/u objetos afines la aseguradora se obligará a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro exclusivamente por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/u objetos afines y sus partes complementarias, mientras se encuentren en el inmueble mencionado en la presente cotización. a los efectos de esta cotización, son considerados asegurados, individualmente o en conjunto hasta la o las sumas estipuladas en la presente cotización, el propietario y/o usuario del cartel y/o letrero y/u objetos afines, el anunciante y el propietario del inmueble donde se encuentra instalado, cualquiera fuera el tomador del seguro.

4- Riesgo cubierto en instalaciones a vapor, agua caliente y/o aceite caliente la aseguradora deberá mantener indemne al asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, exclusivamente como dueño y/o guardián de la o las instalaciones fijas cuya naturaleza y ubicación se detallan en el frente de póliza, las cuales están destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial, de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

5- Riesgo cubierto en carga y descarga de bienes fuera del local asegurado la aseguradora se deberá obligar a mantener indemne al asegurado –de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de esta póliza- por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en la que incurra como consecuencia de la carga y descarga de bienes fuera de la/s ubicación/es detallada/s en la presente cotización.

6- Riesgo cubierto en rotura de cañerías la aseguradora se obligará a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por la rotura de cañerías del inmueble indicado en la presente cotización.

7- Riesgo cubierto en armas de fuego la aseguradora se obligará a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por los daños que se produzcan a causa del uso de las armas de fuego –indicadas en la presente cotización - de las personas que, por su actividad al servicio del asegurado, deban portar, guardar o utilizar las mismas.

8-Riesgo cubierto por grúas, guinches, autoelevadores. la aseguradora deberá obligarse a mantener

...///5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...5

indemne al asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por los daños que se produzcan a causa del uso de grúas, guinches y/o autoelevadores –indicados en la presente cotización- mientras se encuentren desarrollando las tareas para las cuales fueron diseñados.

SUMAS A ASEGURAR PARA AMBAS PLAYAS

Ítem	Suma a asegurar para las Playas de Incautamiento de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE	Límite de Indemnización: \$ 48.716.727.06, por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual. Sub limite por Incendio y/o Explosión: \$ 30.204.370,74 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual. Sub limite por Robo: \$ 18.512.356,26 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual.
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA	Límite de Indemnización: \$ 98,064,045.16 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual.

Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN
Jefe de Policía
POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Viceministro de Coordinación de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Anexo II - Resolución JP N° 437/24
"CONTRATACION DE UN SEGURO PARA LAS PLAYAS DE
INCAUTAMIENTO DE LA CIUDAD DE USHUAIA Y RIO GRANDE,
DEPENDIENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO A.E.I.A.S."

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00391/2024

Pieza Administrativa N° 80085 Letra E Año 2024 Ámbito 1836

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 19/11/24 Apertura: 29/11/2024 12:40

Encuadre Legal: Ley N°1015 Art. 18° Inciso L.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: POR DUDAS Y/O CONSULTAS COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HS. AL TELÉFONO N°
2901 - 436851 O AL CORREO ELECTRONICO dgapoltdf2011@yahoo.com.ar
- SE RECIBIRAN COTIZACIONES POR EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 531 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Seguro Responsabilidad Civil. Pesos			
>>	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA PARA LAS PLAYAS DE INCAUTAMIENTO DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE, DEPENDIENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.	1.00
2	Seguro contra robo. Pesos			
>>	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE PARA LAS PLAYAS DE INCAUTAMIENTO DE LA CIUDAD DE USHUAIA Y RIO GRANDE, DEPENDIENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.	1.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Página 1 de 2

Comisario General L.C. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00391/2024

Pieza Administrativa N° 80085 Letra E Año 2024 Ámbito 1836

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Fecha:** 19/11/24 **Apertura:** 29/11/2024 12:40

Encuadre Legal: Ley N°1015 Art. 18° Inciso L.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : POR DUDAS Y/O CONSULTAS COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HS. AL TELÉFONO N° 2901 - 436851 O AL CORREO ELECTRONICO dgapoltdf2011@yahoo.com.ar
- SE RECIBIRAN COTIZACIONES POR EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 531 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 ART .34 PTO. 96
Plazo de Entrega:	INMEDIATA, A PARTIR DEL DIA POSTERIOR A LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS, SEGUN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 ART. 34 .PTO. 47.
Lugar de Entrega:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE POLICIA - PERITO MORENO N° 3315
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	29/11/2024 A LAS 12: 30 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE POLICIA - PERITO MORENO N° 3315
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE POLICIA - PERITO MORENO N° 3315
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Firmado Electrónicamente por
EISENBEIL VANESA ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
OF. PRINCIPAL
21/11/2024 09:47